

PROGRAMACIÓN ANUAL DEL EQUIPO DE ATENCIÓN TEMPRANA DE CEUTA

CURSO: 2024/2025

ÍNDICE

- 1. INTRODUCCIÓN.**
- 2. COMPOSICIÓN DEL EAT.**
- 3. HORARIO DE LOS COMPONENTES DEL E.A.T.**
- 4. ÁMBITO DE ACTUACIÓN.**
- 5. FUNCIONES DEL EAT.**
- 6. OBJETIVOS DEL EAT.**
- 7. ACTUACIONES DE LOS MIEMBROS DEL EAT.**
 - 7.1. ACTUACIONES DE LAS ORIENTADORAS
 - 7.2. ACTUACIONES DE LA PTSC
 - 7.3. ACTUACIONES DE LA MAESTRA DE AL
 - 7.4. ACTUACIONES DEL MAESTRO DE PT
- 8. PROTOCOLO ACTUACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL EAT**
- 9. INDICADORES DE CALIDAD**
- 10. EVALUACIÓN**
- 11. NORMATIVA.**
 - 11.1. ÁMBITO EDUCATIVO.
 - 11.2. ÁMBITO SOCIAL.

1. INTRODUCCIÓN

Según la Orden EDU/849/2010, de 18 de marzo, por la que se regula la ordenación de la educación del alumnado con necesidad de apoyo educativo y se regulan los servicios de orientación educativa en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, en las ciudades de Ceuta y Melilla.

La orientación educativa, psicopedagógica y profesional es uno de los factores que favorece la calidad de la enseñanza, siendo un derecho básico del alumnado, un recurso que forma parte de la acción educativa para la mejora de los aprendizajes, el apoyo al profesorado y al conjunto del sistema, así como un medio necesario para el logro de una educación integral y personalizada.

El objetivo de la orientación educativa es prestar un asesoramiento especializado a la comunidad educativa con el fin de que se realice una adecuada atención a la diversidad del alumnado a lo largo de toda la escolaridad, con la debida coordinación y atendiendo al desarrollo personal, a las peculiaridades del alumnado y del entorno, además de aportar un grado más de calidad a la educación que reciben los alumnos.

Los servicios de orientación educativa desarrollarán su labor en los centros docentes y se configurarán del modo siguiente:

- a) Unidad de Coordinación de la Orientación Educativa.
- b) Equipo de Atención Temprana.
- c) Unidades de Orientación.
- d) Departamentos de Orientación.

En nuestro caso, nos centraremos en el Equipo de Atención Temprana. Para entender la labor que desarrolla el mismo, se hace necesario mencionar y tener como referencia el **Libro Blanco de la Atención Temprana** publicado en mayo de 2000. Esta obra es un instrumento riguroso e indispensable para la comprensión y el desarrollo de la Atención Temprana en nuestro país.

La definición de Equipo de Atención Temprana, que se recoge en el Libro Blanco de la AT, es un conjunto de intervenciones, dirigidas a la población infantil de 0-6 años, a la familia y al entorno, que tiene por objetivo dar respuesta lo más pronto posible a las necesidades transitorias o permanentes que presentan los niños con trastornos en su desarrollo o que tienen el riesgo de padecerlos.

En definitiva, se trata de garantizar el principio de igualdad de oportunidades de un sector de la población especialmente indefenso y sensible a los efectos de las discapacidades.

2. COMPOSICIÓN DEL EAT

El equipo de atención temprana está integrado por las profesoras de enseñanza secundaria de la especialidad de Orientación Educativa, la profesora de enseñanza secundaria de la especialidad de Servicios a la Comunidad, una maestra de la especialidad de Audición y Lenguaje y un maestro de la especialidad de Pedagogía Terapéutica.

NOMBRE	PERFIL	SITUACION ADMINISTRATIVA
M. ^a Paz Fernández Blanco.	P. Ed. Secundaria, de Orientación.	Funcionaria de Carrera con destino definitivo en EAT
María Luisa Jiménez Pérez	P. Ed. Secundaria, de Orientación.	Funcionaria Interina
Aránzazu Solla Castiñeira	P. Ed. Secundaria, Servicios a la Comunidad.	Funcionaria de Carrera con destino definitivo en EAT
Sara Navarro Abadía	Maestra de Audición y Lenguaje	Funcionaria Interina
Juan Carlos Piñero Lardín	Maestro de Pedagogía Terapéutica	Funcionario Interino

La Coordinación del EAT la llevará a cabo M.^a Paz Fernández Blanco y en caso de ausencia o baja por enfermedad será asumida por M.^a Luisa Jiménez Pérez.

3 . HORARIO DE LOS COMPONENTES DEL E.A.T.

M.ª PAZ FERNANDEZ BLANCO					
HORARIO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
8.30h-9:30h		Dedicación en Sede o en Escuelas Infantiles			
9:30h-10:30h		Dedicación en Sede o en Escuelas Infantiles	DORC	Dedicación en Sede o en Escuelas Infantiles	Dedicación en Sede o en Escuelas Infantiles
10:30h-11:30h	Dedicación en Sede o en Escuelas Infantiles	Dedicación en Sede o en Escuelas Infantiles	DORC	Dedicación en Sede o en Escuelas Infantiles	Dedicación en Sede o en Escuelas Infantiles
11:30h-12:30h	Dedicación en Sede o en Escuelas Infantiles		Dedicación en Sede o en Escuelas Infantiles		
12:30h-13:30h	Dedicación en Sede o en Escuelas Infantiles				
13:30h-14:15h	Dedicación en Sede o en Escuelas Infantiles				
14.15h-14:30h		DORC		DORC	
14:30h-15:30h					

M.ª LUISA JIMÉNEZ PÉREZ					
HORARIO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
8.30h-9:30h		Dedicación en Sede o en Escuelas Infantiles			
9:30h-10:30h	Dedicación en Sede o en Escuelas Infantiles	Dedicación en Sede o en Escuelas Infantiles	DORC	Dedicación en Sede o en Escuelas Infantiles	Dedicación en Sede o en Escuelas Infantiles
10:30h-11:30h	Dedicación en Sede o en Escuelas Infantiles	Dedicación en Sede o en Escuelas Infantiles	DORC	Dedicación en Sede o en Escuelas Infantiles	Dedicación en Sede o en Escuelas Infantiles
11:30h-12:30h	Dedicación en Sede o en Escuelas Infantiles				
12:30h-13:30h	Dedicación en Sede o en Escuelas Infantiles				
13:30h-14:15h	Dedicación en Sede o en Escuelas Infantiles				
14.15h-14:30h		DORC		DORC	
14:30h-15:30h					

ARÁNZAZU SOLLA CASTIÑEIRA					
HORARIO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
8.30h-9:00h					Dedicación en Sede o en Escuelas Infantiles
9:00h-9:30h	Dedicación en Sede o en Escuelas Infantiles	Dedicación en Sede o en Escuelas Infantiles	DORC	Dedicación en Sede o en Escuelas Infantiles	Dedicación en Sede o en Escuelas Infantiles
9:30h-10:30h	Dedicación en Sede o en Escuelas Infantiles	Dedicación en Sede o en Escuelas Infantiles	DORC	Dedicación en Sede o en Escuelas Infantiles	Dedicación en Sede o en Escuelas Infantiles
10:30h-11:30h	Dedicación en Sede o en Escuelas Infantiles	Dedicación en Sede o en Escuelas Infantiles		Dedicación en Sede o en Escuelas Infantiles	Dedicación en Sede o en Escuelas Infantiles
11:30h-12:30h	Dedicación en Sede o en Escuelas Infantiles				
12:30h-13:30h	Dedicación en Sede o en Escuelas Infantiles				
13:30h-14:15h	Dedicación en Sede o en Escuelas Infantiles				
14.15h-14:30h	Dedicación en Sede o en Escuelas Infantiles	DORC	Dedicación en Sede o en Escuelas Infantiles	DORC	Dedicación en Sede o en Escuelas Infantiles
14:30h-15:30h					

EQUIPO DE ATENCIÓN TEMPRANA

SARA NAVARRO ABADÍA					
HORARIO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
8.30h-9:00h	Atención directa E.I Juan Carlos I	Dedicación en Sede	Atención directa G. Nª Sra. de África	Dedicación en Sede	Atención directa E.I La Pecera
9:00h-10:00h	Atención directa E.I Juan Carlos I	Dedicación en Sede	Atención directa G. Nª Sra. de África	Dedicación en Sede	Atención directa E.I La Pecera
10:00h-11:00h	Atención directa E.I Juan Carlos I	Dedicación en Sede	Atención directa G. Nª Sra. de África	Dedicación en Sede	Atención directa E.I La Pecera
11:00h-12:00h	Atención directa E.I Juan Carlos I	Dedicación en Sede	Atención directa E.I La Pecera	Dedicación en Sede	Atención directa E.I La Pecera
12:00h-13:00h	Atención directa E.I Juan Carlos I	Dedicación en Sede	Atención directa E.I La Pecera	Dedicación en Sede	Atención directa E.I La Pecera
13:00h-13:30h	Atención directa E.I Juan Carlos I	Coordinación especialistas en Sede	Atención directa E.I La Pecera	Coordinación especialistas en Sede	
13:30h-14:00h					
14:00h-14:15h		DORC		DORC	
14:15h-15:30h					

JUAN CARLOS PIÑERO LARDÍN					
HORARIO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
8.30h-9:00h	Atención directa E.I La Pecera	Atención directa G. Nº Sra. de África		Atención directa E.I La Pecera	Atención directa E.I Juan Carlos I
9:00h-10:00h	Atención directa E.I La Pecera	Atención directa G. Nº Sra. de África	Atención directa E.I Juan Carlos I	Atención directa E.I La Pecera	Atención directa E.I Juan Carlos I
10:00h-11:00h	Atención directa E.I La Pecera	Atención directa G. Nº Sra. de África	Atención directa E.I Juan Carlos I	Atención directa E.I La Pecera	Atención directa E.I Juan Carlos I
11:00h-12:00h	Atención directa E.I La Pecera	Atención directa G. Nº Sra. de África	Atención directa E.I Juan Carlos I	Atención directa E.I La Pecera	Atención directa E.I Juan Carlos I
12:00h-13:00h	Atención directa E.I La Pecera	Atención directa G. Nº Sra. de África	Atención directa E.I Juan Carlos I	Atención directa E.I La Pecera	Atención directa E.I Juan Carlos I
13:00h-13:30h	Atención directa E.I La Pecera	Coordinación especialistas en Sede	Atención directa E.I Juan Carlos I	Coordinación especialistas en Sede	
13:30h-14:00h					
14:00h-14:15h		DORC		DORC	
14:15h-15:30h					

El horario reflejado en el trabajo en sede, como el de las visitas a las Escuelas Infantiles, estarán sujetos a cambios, en función del número de demandas que se produzcan en cada momento.

A lo largo del curso y en función de las necesidades y del número de niños/as derivados, el horario de los especialistas de AL y de PT puede sufrir modificaciones.

4. ÁMBITO DE ACTUACIÓN.

El equipo de atención temprana (EAT) atenderá a los niños/as de edades comprendidas entre los cero y los seis años que no estén escolarizados en un Centro de Educación Infantil y Primaria.

Dentro del ámbito de actuación podemos diferenciar entre dos contextos, por un lado, el trabajo en el Sector y por otro lado el trabajo en las Escuelas Infantiles Públicas de la Ciudad.

El EAT trabaja de manera coordinada con las diferentes Escuelas Infantiles y Guarderías públicas de la ciudad -E.I. Juan Carlos I, E.I. La Pecera y Guardería N^º Sra. de África- estableciendo protocolos y cauces de actuación. El objetivo fundamental es planificar, de manera conjunta, acciones de atención temprana con el alumnado que lo precise (bien por presentar necesidades educativas especiales o por una situación de desventaja socioeducativa) y darle pautas de actuación, no solo a los familiares sino también a la escuela y profesionales.

Además de la valoración y asesoramiento, se realizará una intervención directa por parte de los especialistas (AL, PT) tanto en el área del lenguaje y la comunicación como en el resto de las áreas, facilitándole al alumnado su mayor inclusión y adaptación a la vida del centro y del aula. Esta intervención será integral y se aprovecharán todos los espacios y rutinas para llevarla a cabo. La adquisición de normas, el trabajo de hábitos y la interacción sociocomunicativa son aspectos fundamentales de nuestra intervención. Este trabajo será coordinado entre los especialistas y el resto de los profesionales del centro, abarcando el mayor número de sesiones y a todo el alumnado.

Además de en las escuelas infantiles públicas, el EAT actúa como equipo de atención integral a la Infancia, asegurando una estrecha colaboración y convergencia con otras Administraciones e instituciones, principalmente del área de Sanidad, IMSERSO y de los Servicios Sociales, a través de un modelo de intervención global, para lo que se establecerán protocolos de actuación conjunta desde los ámbitos educativos, sociales, de salud o de otro carácter, que inciden en el alumnado y en las familias.

De esta manera, se atenderá a todas las demandas derivadas por parte del IMSERSO, INGESA, UCOE, así como de las propias familias cuyos hijos/as no estén escolarizados o estén asistiendo a una Guardería privada. En el caso de que la demanda de niños/as se desborde, se priorizará la intervención de los nacidos en el año 2022 que son los que se van a escolarizar, en el 2º Ciclo de Educación Infantil, en el próximo curso. Igualmente, y en la medida de lo posible, se procurará dar una atención temprana a todas las familias, guiándolas, asesorándolas y dándoles las pautas necesarias para iniciar la estimulación.

Se dará una atención directa por parte de la especialista de Audición y Lenguaje en la Sede, durante dos días a la semana, a aquellos niños que no estén escolarizados y a los que estén en Guarderías privadas con plaza concertada o que su situación socio-familiar sea deficitaria.

5. FUNCIONES DEL EAT

Las funciones del Equipo de Atención Temprana se vertebrarán, fundamentalmente, en torno a tareas de **prevención**, **colaboración** con los equipos docentes, **detección** de casos con **intervención** directa especializada y apoyo a las familias, de cara a una escolarización adecuada (según la Orden ED/849/2010, de 18 de marzo), siendo estas:

a) Asesorar y apoyar a los equipos docentes en todos aquellos aspectos psicológicos, curriculares y organizativos que afecten al buen funcionamiento de las escuelas infantiles y para responder adecuadamente al alumnado que presenta necesidades educativas especiales o que se encuentre en situación de desventaja socioeducativa.

b) Planificar acciones para la prevención y detección temprana del alumnado que presenta necesidades educativas especiales o que se encuentra en situación de desventaja socioeducativa; prestar atención especializada a este alumnado y a sus familias; favorecer su acogida e inclusión escolar y social temprana; identificar y valorar tempranamente sus necesidades específicas de apoyo educativo, las situaciones y circunstancias desfavorables o de riesgo, anticiparse a la aparición de las dificultades, así como proponer la actuación educativa y la provisión de apoyos especializados que, en su caso, se deriven de aquellos; colaborar con los profesionales implicados en los procesos de planificación, desarrollo y evaluación de las medidas que favorezcan la inclusión social y escolar de estos niños.

c) Desarrollar, atendiendo a los principios de normalización y de inclusión, las necesarias actuaciones con el alumnado que precise una intervención de carácter psicopedagógico y con sus familias; realizar la evaluación e intervención especializada de dicho carácter, cuando resulte necesario, ya sea individualmente o en pequeño grupo, así como las que tienen que ver con la detección, evaluación Psicopedagógica y propuesta de escolarización del alumnado que presenta necesidades educativas especiales o, en su caso, con el adecuado desarrollo de los procesos de acogida e inserción del alumnado.

d) Contribuir al establecimiento de relaciones fluidas entre los centros y las familias, desarrollar programas que faciliten la participación e implicación de éstas en la educación de sus hijos, orientándoles en aquellos aspectos que resulten básicos para atender adecuadamente a los niños que presentan necesidades educativas especiales o que se encuentran en situación de desventaja socioeducativa, colaborando en el desarrollo de programas formativos al efecto.

e) Conocer los recursos educativos, sanitarios, sociales o de otro carácter del entorno, establecer una adecuada coordinación y convergencia de las distintas acciones dirigidas al alumnado y a sus familias y colaborar con los organismos e instituciones que prestan atención a la infancia con el fin de proyectar acciones conjuntas encaminadas a la prevención, detección e intervención temprana con todo el alumnado, en especial con el que presenta necesidades educativas especiales o se encuentra en situación de desventaja socioeducativa.

f) Colaborar con la Unidad de Programas del Ministerio y con otras instituciones en actividades de formación para profesionales de escuelas de educación infantil y para los padres, madres o tutores con hijos en éstas, así como elaborar y difundir materiales e instrumentos psicopedagógicos que sean de utilidad para el profesorado.

g) Participar en las tareas de coordinación que establezca la Unidad de Coordinación de la Orientación Educativa.

6. OBJETIVOS DEL EAT

- A. Llevar a cabo la evaluación psicopedagógica de los niños/as derivados al EAT, identificar las necesidades específicas de apoyo educativo y elaborar el informe psicopedagógico o el informe ACNEAE.
- B. Planificar acciones para la prevención y detección temprana del alumnado que presenta necesidades específicas de apoyo educativo o que se encuentra en situación de desventaja socioeducativa.
- C. Realizar el dictamen con la modalidad de escolarización que más se ajuste a las necesidades del niño/a.
- D. Proporcionar atención e intervención educativa al niño/a que presente trastornos de la comunicación y del lenguaje oral.
- E. Propiciar la inclusión del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo mediante la atención preferente y directa en un ambiente lo más normalizado posible dentro de su aula de referencia.
- F. Recopilar información sobre el contexto sociofamiliar del alumnado y orientar a las familias en los aspectos relacionados con el desarrollo del menor, informando y entregándoles la síntesis del informe psicopedagógico. Proporcionarles información sobre los recursos existentes y las vías apropiadas para su utilización.

- G. Atender, en la medida de lo posible, todas las demandas de los profesionales y asesorar y apoyar a los equipos docentes en aspectos psicológicos, madurativos, sociales y organizativos.
- H. Colaborar con la escuela infantil en la detección de indicadores de riesgo que puedan ayudar a prevenir procesos o situaciones de inadaptación social.
- I. Colaborar en la implantación de sistemas alternativos /aumentativos de comunicación en los casos que lo requieran, ofreciendo información sobre la metodología y uso de materiales, entre otras cuestiones.
- J. Colaborar en la adaptación de actividades, material, rutinas, metodología, etc. para fomentar el desarrollo y la inclusión del alumnado que presenta necesidades educativas especiales.
- K. Proporcionar información a los profesionales de los centros de Educación Infantil sobre aspectos familiares y sociales de los alumnos con necesidades educativas especiales y en situación de desventaja social.
- L. Coordinar con otros profesionales de la orientación, IMSERSO, pediatras, asociaciones locales, ... para el traspaso de información del menor, en beneficio de la intervención del niño/a.
- M. Participar en actividades de formación permanente del profesorado como personal discente, para un continuo reciclaje profesional a través de la realización de cursos formativos relacionados con temáticas educativas y del desarrollo en la infancia durante todo el curso escolar.

7. ACTUACIONES DE LAS ORIENTADORAS, LA PROFESORA DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD, LA MAESTRA DE AUDICION Y LENGUAJE Y EL MAESTRO DE PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA.

7.1. ACTUACIONES DE LAS ORIENTADORAS

- ✓ Realización de la evaluación psicopedagógica y la detección precoz de las necesidades específicas de apoyo educativo de los niños/as derivados al EAT.
- ✓ Orientación a las familias del alumnado NEAE para fomentar su evolución en las diferentes áreas del desarrollo.

- ✓ Elaboración de informe psicopedagógico, informe ACNEAE o valoraciones madurativas. Incorporación de los datos del informe psicopedagógico a la plataforma Fenicia.
- ✓ Identificación de las necesidades educativas, elaboración de la propuesta educativa que más se ajuste y provisión de apoyos especializados que se deriven de cada situación.
- ✓ Asesoramiento a las familias con niños/as que presentan necesidades educativas especiales.
- ✓ Entrega de síntesis del informe psicopedagógico a las familias.
- ✓ Atención a las demandas que realizan los profesionales de las diferentes instituciones cuando sospecha la existencia de signos de alarma en el desarrollo del menor.
- ✓ Coordinación y asesoramiento a los equipos directivos y tutores de las Escuelas Infantiles y/o Guarderías para llevar a cabo unas pautas de actuación en los casos donde se observe algún indicador de posibles necesidades educativas especiales.
- ✓ Entrega de información a los profesionales de los centros de Educación Infantil sobre la valoración psicopedagógica.
- ✓ Entrega del dictamen de escolarización y envío del mismo a la comisión de escolarización y garantía, con objeto de que verifiquen que no se han vulnerado los derechos del menor en estudio.
- ✓ Coordinación y colaboración con otros servicios. (SS. SS, Área del Menor, IMSERSO, INGESA, etc.).
- ✓ Colaboración con las Unidades de Orientación de Infantil para el traspaso de información de los niños/as.

7.2. ACTUACIONES DE LA PTSC

- ✓ Realizar entrevistas familiares con el objetivo de recopilar información relevante sobre el alumnado.
- ✓ Colaboración con la orientadora en la realización de la evaluación psicopedagógica.
- ✓ Colaboración en la redacción del informe psicopedagógico introduciendo toda la información obtenida de la entrevista socio-familiar y de los documentos aportados por las familias, así como colaboración con las orientadoras en la mecanización de datos en Fenicia.
- ✓ Elaboración y actualización de los documentos internos del Equipo.
- ✓ Identificación, atención, asesoramiento y coordinación con los equipos directivos y tutores de las Escuelas Infantiles y/o Guarderías en la detección de casos de riesgo de exclusión social o de desventaja socioeducativa.
- ✓ Información a las familias del proceso de valoración del menor, así como asesoramiento en todas aquellas cuestiones que puedan surgir a lo largo del proceso, siempre en colaboración con las orientadoras.

- ✓ Facilitar información a las familias sobre los recursos educativos, sociales y sanitarios de la zona, el acceso a ellos y su utilización.
- ✓ Actuar de mediadora entre las familias y los recursos disponibles en la zona.
- ✓ Informar a las familias sobre el proceso de escolarización, aclarando cualquier duda y facilitándoles los documentos o el acceso para su presentación telemática, a través de reuniones colectivas e individuales
- ✓ Colaborar con las orientadoras en la gestión y organización interna del equipo, planificando las actuaciones, cuadrando las diferentes agendas, asignación de espacios de trabajo y citación y contacto con las familias.
- ✓ Envío de cuestionarios de satisfacción a las familias y a los profesionales de las EI públicas y recopilación de datos para la memoria.

7.3. ACTUACIONES DE LA ESPECIALISTA DE AUDICIÓN Y LENGUAJE

- ✓ Intervención en el área de la comunicación, el lenguaje y la interacción social.
- ✓ Asesoramiento a las familias o representantes legales sobre el desarrollo de la comunicación y el lenguaje, detección de signos de alerta y su estimulación en el ámbito familiar, orientaciones para favorecer su desarrollo, ...
- ✓ Asesoramiento a los profesionales de las Escuelas Infantiles/Guarderías sobre el desarrollo de la comunicación y el lenguaje, atendiendo especialmente a la prevención y a la detección de los signos de alerta.
- ✓ Coordinación y colaboración con los profesionales del propio centro o externos, pero que intervengan con el alumno/a. Entrega de informe de la evolución del niño/a con problemas en la comunicación y lenguaje a los profesionales de los centros educativos donde vaya a escolarizarse.

7.4. ACTUACIONES DEL ESPECIALISTA DE PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA

- ✓ Intervención en las áreas motora, perceptivo-cognitiva, del desarrollo personal-social y de la autonomía.
- ✓ Asesoramiento a las familias o representantes legales sobre el desarrollo motórico, el desarrollo perceptivo-cognitiva, el desarrollo personal-social y de la autonomía. Detección de signos de alerta y su estimulación en el ámbito familiar, orientaciones para favorecer su desarrollo, ...
- ✓ Asesoramiento a los profesionales de las EI sobre el desarrollo en las áreas motora, perceptivo-cognitiva, del desarrollo personal-social y de la autonomía, atendiendo especialmente a la prevención y a la detección de los signos de alerta.
- ✓ Coordinación y colaboración con los profesionales del propio centro o externos a este pero que intervengan en él.
- ✓ Entrega de informe de la evolución del alumnado atendido con necesidades en las diferentes áreas de intervención a los profesionales de los centros educativos donde se vayan a escolarizar.

8. PROTOCOLO ACTUACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL EAT

Una vez derivado el menor al EAT, se procederá de la siguiente manera:

- Citación a la familia para llevar a cabo la entrevista y pasarle los cuestionarios/pruebas que se estimen necesarios.
- Observación directa del alumno/a, tanto en la Sede como, en el caso de estar escolarizado, en la Guardería o Escuela Infantil.
- Intervención directa en las diferentes áreas en el caso de que el menor esté escolarizado en una guardería pública de la ciudad o tenga plaza de concierto en una privada, siempre y cuando la situación económica de la familia no le permita ofrecerle estimulación por otros medios.
- Análisis y evaluación de los datos y resultados obtenidos.
- Elaboración del informe psicopedagógico, ACNEAE y/o informe sociofamiliar.
- Redacción de la síntesis familiar y escolar.
- Entrega de documentación a las familias y asesoramiento a las mismas.
- Entrega de documentación y orientaciones a las Escuelas Infantiles/Guarderías.
- Elaboración de dictamen de escolarización. Derivación a Inspección educativa.
- Mecanización de los datos al FENICIA.
- Seguimiento del menor.
- Traspaso de documentación (informe psicopedagógico, entrevista familiar, informes médicos, cuestionarios e informes de los especialistas) a los orientadores/as de los centros de educación infantil y primaria donde se vayan a escolarizar.

9. INDICADORES DE CALIDAD

Los indicadores de calidad nos permiten llevar a cabo un seguimiento y control de las actuaciones del Equipo. Nos sirven para evaluar el desempeño de nuestras funciones y hacer las modificaciones necesarias con el fin de mejorar nuestra práctica. A lo largo del curso iremos recompilando y analizando los siguientes datos:

- N.º de demandas solicitadas por Escuelas Infantiles públicas
- N.º de demandas solicitadas por Escuelas Infantiles privadas, IMSERSO,...
- N.º de demandas solicitadas por las propias familias.
- N.º de evaluaciones psicopedagógicas iniciadas.
- N.º de entrevistas familiares realizadas.
- N.º de informes psicopedagógicos cerrados.
- N.º de valoraciones madurativas.
- N.º de informes A.C.N.E.A.E.
- N.º de niños propuestos para la modalidad de integración.
- N.º de niños propuestos para la modalidad de centro específico.

- N.º de niños con atención directa por problemas de lenguaje.
- N.º de niños con atención directa por parte del PT.
- N.º de síntesis del informe psicopedagógicos entregadas a las familias.
- N.º de síntesis del informe psicopedagógicos entregas a las escuelas.
- N.º de documentos elaborados y actualizados por el EAT.
- N.º de actuaciones realizadas para la coordinación y colaboración con otros Servicios e Instituciones.
- N.º de derivaciones a IMSERSO, SS. SS o Área del Menor...
- N.º de reuniones con los orientadores de los CEIP para traspaso de documentación e información del menor.
- N.º de dictámenes de escolarización enviados.
- Grado de satisfacción de las E.I públicas.
- Grado de satisfacción de las familias.

10. EVALUACIÓN

La evaluación ha de entenderse como un proceso sistemático de reflexión y análisis, tanto de los procesos como de los resultados. El proceso evaluador ha de ser realista, participativo, tener un carácter formativo, que propicie tanto la mejora de cada uno de los miembros del Equipo como la mejora de la práctica orientadora y concluir en propuestas de mejoras concretas y viables para el curso siguiente, tanto para el propio Equipo como para la Administración.

La evaluación a realizar se divide en cuatro ámbitos:

1. La **evaluación interna** del propio Equipo que servirá para planificar las actuaciones del curso siguiente y para mejorar la propia práctica. Esta se plasmará en la memoria final del Equipo. En ella se evaluará: **objetivos de la programación**, a través de los indicadores de calidad podremos saber si se han conseguido o no los objetivos planteados.
2. **Evaluación del plan.** Esta evaluación será continuada puesto que se irá llevando a cabo a través de las modificaciones pertinentes.
3. La **evaluación externa** con los profesionales de los centros de educación infantil y las familias de los niños valorados, que servirá para mejorar nuestra práctica. Esta evaluación se llevará a cabo a través del envío y recepción de cuestionarios de evaluación.
4. **Autoevaluación de los profesionales** que desarrollan su labor en el equipo de atención temprana.

Emplearemos la tabla de consecución de objetivos según nuestros indicadores de calidad para cada tipo de intervención, como herramienta evaluativa de acciones tanto educativas como sociales realizadas desde el EAT.

11. NORMATIVA.

11.1. Ámbito Educativo:

- Constitución Española. De 27 de diciembre de 1978 (BOE núm. 11, de 29 de diciembre).
- LODE. Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio, reguladora del derecho a la Educación.
- LOMLOE Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Infantil.
- ORDEN EFP/608/2022, de 29 de junio, por la que se establece el currículo y se regula la ordenación de la Educación Infantil en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Formación Profesional.
- Orden EDU/849/2010, de 18 de marzo, por la que se regula la ordenación de la educación del alumnado con necesidad de apoyo educativo y se regulan los servicios de orientación educativa en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, en las ciudades de Ceuta y Melilla.
- Resolución de 30 de junio de 2016, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se crean, regulan y ordenan las Aulas Abiertas Especializadas para el alumnado con trastorno del espectro autista en centros sostenidos con fondos públicos de las ciudades de Ceuta y Melilla.
- Normativa que se ha tenido en cuenta para desarrollar las actuaciones de la especialista en Audición y Lenguaje, ya que el Ministerio las tiene sin desarrollar:
- Orden de 20 de noviembre de 2006 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del centro concertado de Educación Infantil “San Vicente Ferrer” de El Palmar (Murcia).
- ORDEN ECD/1004/2018, de 7 de junio, por la que se regula la Red Integrada de Orientación Educativa en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón).

11.2. Ámbito Social:

- Convención sobre los derechos del niño del 20 de noviembre de 1989.
- Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero de protección jurídica del menor.
- Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal.
- Ley Orgánica 26/2015, de 28 de julio de modificación del sistema de protección a la infancia y adolescencia.
- Orden SSI/420/2015 de 9 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concepción de subvenciones para personas mayores, personas con discapacidad y personas en situación de dependencia, dentro del ámbito de competencias del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO).

Ceuta, a 07 de noviembre de 2024.

Coordinadora en funciones del EAT

Fdo. M^a Luisa Jiménez Pérez